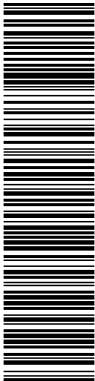


DOCUMENT NOTIFICACIÓ: BDNS JUVENTUD 2026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: VURLZ-BP5W6-2AYEI Data d'emissió: 16 de Abril de 2026 a les 11:26:49 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 16/04/2026 09:21
	ESTAT SIGNAT 16/04/2026 09:21



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9499339 VURLZ-BP5W6-2AYEI 69A3E4FE2C92D7CD577A0A9E020796ED70AC2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS

Ref.: 2025/2243/380 - Atorgament 2026 ATORGAMENT CC17 JOVENTUT

La Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

“Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023 aprobó las Bases Particulares reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de carácter Juvenil en Cornellà de Llobregat para los ejercicios 2024-2027.

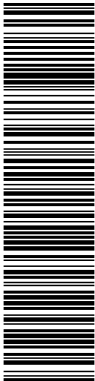
Considerando que en fecha 31 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2026.

Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de este ejercicio 2026 se ha previsto la partida 0672 3371D 4800001 / SUBVENCIONES JUVENTUD por importe de 35.190,- euros.

Vista el Acta emitida por la Comisión Calificadora de la reunión celebrada el día 17 de marzo de 2026, sobre la valoración de las solicitudes presentadas y el otorgamiento de las subvenciones.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026 en relación al otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento para el periodo 2024-2027, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9498339-VURLZ-BP5W6-2AYEI-69A3E4FF2C92D7CD577A0A9E0200796ED70AC2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadocs. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do



convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en el actividades de interés público.

Visto el informe emitido por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Concejal de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones para proyectos de carácter juvenil en Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2026 a favor de las entidades y por los importes que a continuación se indican:

Núm. expediente	Nombre de la Entidad o del Tercero	Denominación del proyecto	Importe otorgado
CC17-01	CENTRE D'ESPLAI INFANTIL I JUVENIL MOWGLI	CASAL JOVE 2026	9.026,49€
CC17-02	SOCIETAT CORAL LA UNIÓ DE CORNELLÀ	FORMACIÓ MUSICAL I JOVENTUT	1.148,10€
CC17-03	ASOCIACIÓN PRO DISMINUIDOS (APRODICO)	JOVENTUD	2.640,63€
CC17-04	CENTRE D'ESPLAI INFANTIL I JUVENIL GAVINA	CENTRE DIARI JOVES DE L'ESO	8.897,78€
CC17-05	CLUB INFANTIL JUVENIL SANFELIU-SANT ILDEFONS	CASAL JOVE	10.792,14€
CC17-06	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑA SAN ISIDRO LABRADOR	SECCIÓN JOVEN DE SAN ISIDRO LABRADOR 2026	1.800,00€
TOTAL			34.305,14€

El remanente es de 884,86 euros.

DOCUMENT NOTIFICACIÓ: BDNS JUVENTUD 2026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: VURLZ-BP5W6-2AYEI Data d'emissió: 16 de Abril de 2026 a les 11:26:49 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 16/04/2026 09:21
	ESTAT SIGNAT 16/04/2026 09:21



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9499339-VURLZ-BP5W6-2AYEI-69A3E4FF2C92D7CD57740A95E0200796ED70AC2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



**Ajuntament de
Cornellà de Llobregat**

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Segundo.- Disponer el gasto de los importes otorgados, para cada uno de los conceptos con cargo a la partida del Presupuesto General de 2026, 0672 3371D 4800001/ SUBVENCIONES JUVENTUD por importe de 34.305,14 euros.

Tercero.- Aprobar que la forma de pago, a favor de las entidades beneficiarias, de cada una de dichas cantidades se realice de forma anticipada en concepto de anticipo y mediante transferencia bancaria, con cargo a las partidas señaladas, no sujeta a garantía de ningún tipo en atención a la naturaleza de dichas entidades, así como a la de sus beneficiarios.

Cuarto.- Comunicar a cada una de las entidades beneficiarias de lo siguiente:

1. Que tendrán que cumplir con lo que se establecen las Bases Particulares Reguladoras de la presente convocatoria.
2. Que tendrán que aceptar la subvención, por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (instancia genérica telemática: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo se entenderá aceptada si, dentro del plazo de diez días a partir de la recepción del indicado acuerdo, no manifiestan nada en su contra.

3. Las Entidades beneficiarias tendrán que justificar la subvención como máximo dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto. En caso de haber ejecutado el proyecto con anterioridad a la concesión de la presente subvención, la justificación se realizará en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su pago.

La justificación se realizará mediante la presentación de una instancia por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática:

https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2),

o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con la cláusula 17 de las bases reguladoras de la subvención, deberá formalizarse en los modelos normalizados cumplimentados íntegramente (anexo núm. J-1 y siguientes) y deberán reunir los

DOCUMENT NOTIFICACIÓ: BDNS JUVENTUD 2026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: VURLZ-BP5W6-2AYEI Data d'emissió: 16 de Abril de 2026 a les 11:26:49 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 16/04/2026 09:21
	ESTAT SIGNAT 16/04/2026 09:21



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9499339-VURLZ-BP5W6-2AYEI-69A3E4FF2C92D7CD57740A95E020796ED70AC2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



**Ajuntament de
Cornellà de Llobregat**

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Se deberá realizar la publicidad de la financiación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat del proyecto subvencionado, ya sea gráfica, audiovisual, estática u otro material publicitario, donde se haga constar el logotipo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, y, además, podrá hacerse constar la frase "con el apoyo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat".
5. La resolución de la concesión de la subvención podrá modificarse cuando cambie cualquiera de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, por circunstancias sobrevenidas y, en todo caso, por la obtención concurrente de otros ingresos y siempre que no perjudiquen a los derechos de terceros. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

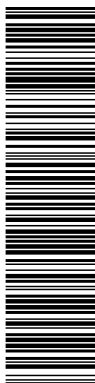
Quando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación de que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, que no alteran sustancialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que habrían podido comportar la modificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, habiendo omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, la aprobación, y cuando esa aceptación no suponga perjudicar derechos de terceros. En este supuesto será necesario informe del instructor del expediente y del jefe Técnico correspondiente, si procede.

6. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la entidad subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al período comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro
7. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley General de Subvenciones.

Quinto.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de Información y Transparencia y de la 29 de diciembre.

Sexto.- Notificar la información relativa a los beneficiarios de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en

DOCUMENT NOTIFICACIÓ: BDNS JUVENTUD 2026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: VURLZ-BP5W6-2AYEI Data d'emissió: 16 de Abril de 2026 a les 11:26:49 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 16/04/2026 09:21
	ESTAT SIGNAT 16/04/2026 09:21



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9498339 VURLZ-BP5W6-2AYEI 69A3E4FF2C92D7CD577A0A95E020796ED70AC2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>



**Ajuntament de
Cornellà de Llobregat**

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y el Área de Cultura, Educación y Juventud.”

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Cornellà de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

LA SECRETÀRIA GENERAL

p.d.

**Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DE LA ÀREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL**